

Versión Pública Autorizada			
Unidad Administrativa:	Órgano Interno de Control en la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero		
Documento:	Cédula de observaciones, Auditoría 01-17-00 "Promoción de Negocios- Coordinación Regional (Sureste)"		
Partes o Secciones que se clasifican:	Las que se indican en el índice de información que se Suprime, Elimina o Testa.	Fojas:	Las que se identifican en el citado índice.
Total de fojas, incluyendo el índice:	18 (dieciocho fojas).		
Fundamento legal:	Arts. 116 de la LGTAIP; 113, fracción I de la LFTAIP; 2, fracciones IV y V y 3 fracciones IX y X de la LGPDPPSO; lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I de los "Lineamientos" y los Lineamientos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de la "Modificación de los Lineamientos".	Razones:	Se trata de datos personales que de revelarse identifican o hacen identificable a su titular.
Nombre y Firma del Titular del Área o Unidad Administrativa:	 Mtra. Laura Jessica Cortazar Morán Titular del Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control en la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.		
Autorización por el Comité de Transparencia:	Se solicita al Comité aprobar la elaboración de la versión que se envía a efecto de poder cumplir con las Obligaciones de Transparencia establecidas en el Art. 70 de la Ley General de la Materia.		

**Abreviaturas:**

**LGTAIP:** Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**LFTAIP:** Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**LFTAIPG:** Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**LGPDPPSO:** Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**Lineamientos:** Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016.

**Modificación de los Lineamientos:** ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero y Quinto transitorio de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2016.

## Índice de Información que se Suprime, elimina o Testa.

Número de Nota	Descripción del Tipo de Dato, Fundamento Legal y Motivación	Fojas en que se eliminó
De la 1 a la 15	Nombre de persona física: Se trata de datos personales que de revelarse identifican o hacen identificable a su titular, por lo que su protección resulta necesaria con fundamento en los artículos 116 de la LGTAIP; 113, fracción I de la LFTAIP; 2, fracciones IV y V y 3 fracciones IX y X de la LGPDPSO; lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I de los “Lineamientos” y los Lineamientos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de la “Modificación de los Lineamientos”.	3
De la 16 a la 30	Nombre de persona física: Se trata de datos personales que de revelarse identifican o hacen identificable a su titular, por lo que su protección resulta necesaria con fundamento en los artículos 116 de la LGTAIP; 113, fracción I de la LFTAIP; 2, fracciones IV y V y 3 fracciones IX y X de la LGPDPSO; lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I de los “Lineamientos” y los Lineamientos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de la “Modificación de los Lineamientos”.	4



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No: 1 de 17  
Número de Auditoría: 01-17-00  
Número de Observación: 01  
Monto Fiscalizable: 4,880 Miles  
Monto Fiscalizado: 3,087 Miles  
Monto por Aclarar: 0  
Monto por Recuperar: 0  
Riesgo: Mediano

Ente: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	Sector: Hacienda	Clave: 06565
Unidad auditada: Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional / Coordinación Regional Sureste	Clave de Programa y descripción de la auditoría: 700 - "Promoción de Negocios-Coordinación Regional (Sureste)"	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

**Faltantes e Inconsistencias en la Integración de los Expedientes del Apoyo para Eventos Financieros o de Desarrollo Rural del Componente para Eventos Financieros o de Desarrollo Rural del Programa de Apoyo a Unidades de Promoción de Crédito**

Del Programa de Apoyo a Unidades de Promoción de Crédito, se determinó un universo de \$8'194,015.88 (48 apoyos) integrado por el Componente para Eventos Financieros o de Desarrollo Rural, el cual se constituye de 1 apoyo.

Para la determinación del universo de auditoría se consideró el total de apoyos otorgados del Componente para Eventos Financieros o de Desarrollo Rural en la Coordinación Regional Sureste y en el Corporativo, por un monto de \$4'880,660.42 que representa el 100% y 22 expedientes de apoyos otorgados que representan el 100%. Derivado de lo anterior, la muestra de auditoría se determinó por la cantidad de \$3'087,194.27, que representa el 63% del universo de auditoría en pesos y 10 expedientes de apoyos que equivale al 45% del universo de auditoría de expedientes, cifras que fueron extraídas de la base de datos en Excel proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Promoción de Negocios con Intermediarios Financieros Rurales, correspondiente al ejercicio fiscal de 2016.

Como resultado del análisis a los 10 expedientes de apoyos auditados se observó que éstos cuentan con al menos un faltante o alguna inconsistencia, las cuales se mencionan a continuación:

La Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional (DGAPNCR) deberá instruir por escrito a las áreas correspondientes, a efecto de que proporcionen a este Órgano Interno de Control en copia simple y/o archivo electrónico, el soporte documental que acredite la atención a las recomendaciones correctivas y preventivas determinadas en el cuerpo de la observación; las cuales se enuncian a continuación:

**CORRECTIVA:**

❖ **Comprobante de Domicilio**

Se deberá proporcionar evidencia documental que acredite el domicilio actual del solicitante del apoyo con Folio 700002116, toda vez que el documento localizado está a nombre de un tercero.

❖ **Visto Bueno de la Mesa de Control**

a) El área deberá revisar, modificar y actualizar el Formato "Anexo: Visto Bueno de la Mesa de Control de Apoyos" establecido en el Manual de Procedimientos para la Supervisión de los Expedientes, Supervisión de Campo y Mesa de Control de los Apoyos y Servicios de los Programas operados por la DGAPNCR, en el que se incluya como mínimo lo siguiente:

- ✓ Nombre, Cargo y Firma del responsable de la Gerencia de Seguimiento Normativo de los Apoyos, con la finalidad de que se acredite la supervisión y validación de la documentación que se desglosa en el mismo.

C.P. ALMA DELIA MARTÍNEZ  
GODÍNES  
Auditora

L.C. MARÍA ALEJANDRA CERÓN  
BETANZOS  
Auditora

ARTURO OSCAR ORTEGA RAMOS  
Coordinador de Auditoría

MTRO. ERNESTO OCMAN CONG  
Jefe de Grupo  
El Titular del Área de Auditoría Interna y  
Titular del Área de Auditoría para  
Desarrollo y Mejora de la Gestión  
Pública.



Ente: <b>Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero</b>	Sector: <b>Hacienda</b>	Clave: <b>06565</b>
Unidad auditada: <b>Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional / Coordinación Regional Sureste</b>	Clave de Programa y descripción de la auditoría: <b>700 - "Promoción de Negocios-Coordinación Regional (Sureste)"</b>	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

❖ **Inconsistencias en el requisitado del Anexo 1 (Formato FN-RO-01 Solicitud de Apoyo)**

Se localizó en el expediente del Apoyo con Folio **700056616** la Solicitud del Apoyo FN-RO-01 con fecha de recepción 24 de junio de 2016, a nombre del beneficiario Consejo Mexicano de Uniones de Crédito, A.C., por un monto de \$500,000.00, se identificó que el formato de la solicitud de apoyo se requisitó en forma electrónica, sin embargo, los numerales 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19 y 20 con letra de molde y el numeral 15 no fue requisitado.

❖ **Comprobante de Domicilio**

Se localizó en el expediente del apoyo con Folio **700002116** el recibo de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) como comprobante de domicilio; observando que dicho recibo está a nombre de un tercero; por lo que el comprobante no avala el domicilio actual del solicitante.

❖ **Presupuesto del Apoyo Solicitado (Inconsistencias)**

La base de datos proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Promoción de Negocios con Intermediarios Financieros señala que la sede del evento fue en la Ciudad de México, mientras que en los expedientes de los apoyos con Folios **700036616** y **700037916** se localizó el formato denominado "PRESUPUESTO" observando que los eventos se realizaron en otra ciudad conforme se detalla a continuación:

SIPRO	SEDE Base de Datos	SEDE en que se realizó
700036616	Ciudad de México	León, Guanajuato
700037916	Ciudad de México	Torreón, Coahuila

✓ El Formato deberá incluir el nombre de "Visto Bueno" y unificarse, de tal forma que sea el mismo para todos los casos (tanto en el sistema como en el documento integrado en el expediente).

b) El área receptora de la documentación para su validación deberá dejar evidencia física de la fecha y hora de su recepción; asimismo, deberá fortalecer las medidas de supervisión en cuantificación de los plazos de emisión de dicho documento.

❖ **Documentos no alineados en la Normatividad aplicable**

El área deberá:

✓ Revisar, modificar y actualizar el Manual de Políticas y Procedimientos de Operación del Programa de Apoyo a Unidades de Promoción del Crédito y homologarlo con los documentos contemplados en el Manual de Procedimientos para la Integración y Resguardo de Expedientes de Apoyos y Servicios de los Programas Operados por la DGAPNCR.

✓ Una vez que se cuente con la versión definitiva de la normatividad en comento, se deberá presentar el documento con el cual se acredite la autorización del Órgano Colegiado facultado y su publicación en la Normateca Institucional.

❖ **Presentaciones o documentos generados para el evento**

a) Se deberá proporcionar evidencia documental que acredite la emisión de la presentación o documentos generados de las exposiciones

  
C.P. ALMA DELIA MARTÍNEZ  
GODINES  
Auditora

  
L.C. MARÍA ALEJANDRA CERÓN  
BETANZOS  
Auditora

  
ARTURO OSCAR ORTEGA RAMOS  
Coordinador de Auditoría

  
MTRO. ERNESTO OCMÁN CONG  
Jefe de Grupo  
El Titular del Área de Auditoría Interna y  
Titular del Área de Auditoría para  
Desarrollo y Mejora de la Gestión  
Pública.



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Ente: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	Sector: Hacienda	Clave: 06565
Unidad auditada: Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional / Coordinación Regional Sureste	Clave de Programa y 700 - "Promoción de Negocios-Coordinación Regional descripción de la auditoría: (Sureste)"	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

❖ **Inconsistencias en las Cotizaciones del Proveedor o Prestador de Servicios**

En los expedientes de los Apoyos con Folios 700036616 y 700037916 a nombre de Federación Mexicana de Lechería, A.C., se localizaron 9 cotizaciones de prestadores de servicio para cada apoyo solicitado; en las que se observó que, para cada caso, sólo una cotización se dirigió en atención del apoderado legal de la asociación, cuatro más en atención del presidente de la asociación y cuatro en atención de la [REDACTED] Nota 1

Asimismo, se identificó que la [REDACTED] Nota 2, también presentó cotización para el servicio de personal de apoyo, como se muestra en el cuadro siguiente:

SIPRO	Proveedor	Cotización			Con atención a:
		Concepto	Importe	Fecha	
700036616	CuatroLoros, S.C.	Promocionales	\$40,000.00	30/03/16	[REDACTED] Nota 8
	Target Comunicación Estratégica	Promocionales	\$42,032.60	30/03/16	[REDACTED] Nota 9
	[REDACTED]	Ponente	\$40,000.00	01/03/16	[REDACTED] Nota 10
	[REDACTED]	Ponente	\$45,000.00	18/03/16	[REDACTED] Nota 11
	[REDACTED]	Personal de apoyo	\$3,000.00	15/03/16	[REDACTED] Nota 12
	[REDACTED]	Personal de apoyo	\$3,000.00	04/03/16	[REDACTED] Nota 13
	[REDACTED]	Personal de apoyo	\$8,120.00	18/03/16	[REDACTED] Nota 14
	Hotel La Estancia	Coffe break, comida 3 tiempos, equipo	\$70,175.20	17/03/16	[REDACTED] Nota 15

realizadas por los prestadores de servicios ASDEMP, S.C., SG Asesoría de Negocios, S.C. y CULTUS Innovadores, S.C., para el evento denominado "Capacitación para la Profesionalización de las EIF", del Apoyo con Folio 608000416.

❖ **Reintegro presentado con desfase**

El área deberá solicitar al beneficiario el reintegro de los intereses generados de los apoyos con Folios 700036616 y 700037916, otorgados para concepto de "personal eventual", conforme al cálculo establecido en el inciso f) del numeral 5.2. Son Obligaciones de los Beneficiarios.

**PREVENTIVAS:**

La Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional deberá instruir por escrito a las áreas correspondientes, a efecto de que se proporcione a este Órgano Interno de Control, en copia simple y/o en archivo electrónico, el soporte documental que acredite la atención de las deficiencias o inconsistencias que se señalan a continuación:

❖ **Presupuesto del Apoyo Solicitado (Inconsistencias)**

Derivado de las deficiencias identificadas en la Base de Datos, en lo subsecuente se deberá contar con un control y supervisión adecuada en cada una de las etapas del Apoyo, con la finalidad de requisitar adecuadamente dicha Base.

C.P. ALMA DELIA MARTÍNEZ  
GODINES  
Auditora

L.C. MARÍA ALEJANDRA CERÓN  
BETANZOS  
Auditora

ARTURO OSCAR ORTEGA RAMOS  
Coordinador de Auditoría

MTR. ERNESTO OCMÁN CONG  
Jefe de Grupo  
El Titular del Área de Auditoría Interna y  
Titular del Área de Auditoría para  
Desarrollo y Mejora de la Gestión  
Pública.



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Ente: <b>Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero</b>	Sector: <b>Hacienda</b>	Clave: <b>06565</b>
Unidad auditada: <b>Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional / Coordinación Regional Sureste</b>	Clave de Programa y descripción de la auditoría: <b>700 - "Promoción de Negocios-Coordinación Regional (Sureste)"</b>	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

	Hotel Poliforum León	audiovisual, renta salón Coffe break, comida 3 tiempos, equipo audiovisual, renta salón	\$73,580.24	05/04/16	Nota 21
	Capital Mexicano, S.A. de C.V. (Marriott Torreón)	Coffe break, comida equipo audiovisual, renta salón y hospedaje	\$69,784.00	11/04/16	Nota 22
	Crowne Plaza Torreón	Coffe break, comida equipo audiovisual, renta salón y hospedaje	Costos unitarios	11/04/16	Nota 23
	CuatroLoros, S.C.	Promocionales	\$40,000.00	08/04/16	Nota 24
	Target Comunicación Estratégica	Promocionales	\$42,032.60	08/04/16	Nota 25
700037916 Nota 16	[Redacted]	Ponente	\$40,000.00	30/03/16	Nota 26
Nota 17	[Redacted]	Ponente	\$45,000.00	18/03/16	Nota 27
Nota 18	[Redacted]	Personal de apoyo	\$3,000.00	30/03/16	Nota 28
Nota 19	[Redacted]	Personal de apoyo	\$3,000.00	30/03/16	Nota 29
Nota 20	[Redacted]	Personal de apoyo	\$8,120.00	30/03/16	Nota 30

❖ La Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional deberá instruir y supervisar a las áreas correspondientes, para que en lo subsecuente los documentos entregados por el beneficiario cumplan con las especificaciones plasmadas en la normatividad aplicable, con la finalidad de evitar errores u omisiones en la documentación que se enlista a continuación:

- ✓ Anexo 1 (Formato FN-RO-01 Solicitud de Apoyo)
- ✓ Las Cotizaciones del Proveedor o Prestador de Servicios
- ✓ Programa del Evento incluido cronograma
- ✓ Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)
- ✓ Autorización del Apoyo
- ✓ Presentaciones o documentos generados para el evento
- ✓ Listado con los datos de las personas a quienes se les proporcionó información sobre los apoyos, programas y productos que ofrece la Financiera
- ✓ Informe del Evento con Evidencia Fotográfica
- ✓ Comprobante por la Dispersión de Recursos (Notificación generada por SIPRO)

Asimismo, se deberán implementar formatos preestablecidos, en los cuales se incluyan los requisitos y características necesarias, a efecto de que en lo subsecuente la documentación presentada por el beneficiario se apegue a las Reglas de Operación y a los Manuales de Procedimientos vigentes en la materia y evitar continuos errores u omisiones.

❖ Programa del Evento incluido cronograma

- a) En el expediente del apoyo con Folio 700001916 se localizó el documento denominado "Propuesta de Programa Evento de Capacitación 26 y 27 de febrero de 2016", dicha propuesta, no indica el objetivo del servicio y carece de la firma del solicitante.
- b) En el expediente del apoyo con Folio 700056516 se localizó el Programa del Evento; el cual no señala la aportación de la Financiera, tal como lo indican las especificaciones del Formato UPC 07.

C.P. ALMA DELIA MARTÍNEZ  
GODINES  
Auditora

L.C. MARÍA ALEJANDRA CERÓN  
BETANZOS  
Auditora

ARTURO OSCAR ORTEGA RAMOS  
Coordinador de Auditoría

MTRO. ERNESTO OCMÁN CONG  
Jefe de Grupo  
El Titular del Área de Auditoría Interna y  
Titular del Área de Auditoría para  
Desarrollo y Mejora de la Gestión  
Pública.

Ente: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	Sector: Hacienda	Clave: 06565
Unidad auditada: Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional / Coordinación Regional Sureste	Clave de Programa y descripción de la auditoría: 700 - "Promoción de Negocios-Coordinación Regional (Sureste)"	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

❖ **Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con inconsistencias**  
Se localizó en el expediente del Apoyo con Folio 700002116 de fecha recepción 24 de febrero de 2016, el Estado de Cuenta bancario del Proveedor Turística Cordial S.A. de C.V., correspondiente al periodo del 01/11/2014 al 30/11/2014; observando que cuenta con una antigüedad de 14 meses; siendo que el Manual de Procedimientos para la Integración y Resguardo de Expedientes de Apoyos y Servicios de los Programas Operados por la Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional establece una antigüedad no mayor a 3 meses.

❖ **Visto Bueno de la Mesa de Control**  
a) Se localizaron en los expedientes de los apoyos con Folios 700001916, 700036216, 700036616, 700037916, 700056516 y 700056616 el documento "Anexo: Visto Bueno de la Mesa de Control de Apoyos" establecido en el Manual de Procedimientos para la Supervisión de los Expedientes, Supervisión de Campo y Mesa de Control de los Apoyos y Servicios de los Programas operados por la DGAPNCR; determinando las siguientes inconsistencias:  
✓ Los formatos de los Folios 700036616, 700037916 y 700056616 carecen del nombre del responsable del área; por lo que no fue posible verificar si corresponde a la Gerencia de Seguimiento Normativo de los Programas de Apoyos.  
✓ Los formatos de los Folios 700001916, 700036216 y 700056516 carecen del nombre y firma del responsable del área; por lo que no fue posible verificar si la documentación fue validada por el responsable de la Gerencia de Seguimiento Normativo de los Programas de Apoyos.

❖ En lo subsecuente, el área receptora deberá dejar **evidencia física por medio de la cual se acredite** que los documentos correspondientes a la etapa de "Comprobación Final", sean entregados dentro de los 10 días hábiles una vez concluido el evento:

- ✓ **Constancia de Carga en el Padrón de Beneficiarios SIIPP-G**
- ✓ **Recibo Oficial del Beneficiario / Anexo 4**
- ✓ **Comprobantes fiscales (Recibo de Honorarios o Factura)**
- ✓ **Presentaciones o documentos generados para el evento**
- ✓ **Verificación de autenticidad del comprobante fiscal**
- ✓ **Informe del Evento con Evidencia Fotográfica**

❖ Se deberá instruir al área correspondiente a efecto de que cada vez que las Reglas de Operación sean modificadas se actualicen los Manuales de Procedimientos para la Integración y Resguardo de Expedientes de Apoyos y Servicios de los Programas Operados por la DGAPNCR; así como el de Políticas y Procedimientos de Operación del Programa de Apoyo a Unidades de Promoción del Crédito.

Asimismo, se deberán homologar los nombres de los documentos o formatos, especificados en cada uno de los Manuales de Procedimientos en comento.

C.P. ALMA DELIA MARTÍNEZ  
GODINES  
Auditora

L.C. MARÍA ALEJANDRA CERÓN  
BETANZOS  
Auditora

ARTURO OSCAR ORTEGA RAMOS  
Coordinador de Auditoría

MTR. ERNESTO OCMÁN CONG  
Jefe de Grupo  
El Titular del Área de Auditoría Interna y  
Titular del Área de Auditoría para  
Desarrollo y Mejora de la Gestión  
Pública.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No: 6 de 17  
Número de Auditoría: 01-17-00  
Número de Observación: 01  
Monto Fiscalizable: 4,880 Miles  
Monto Fiscalizado: 3,087 Miles  
Monto por Aclarar: 0  
Monto por Recuperar: 0  
Riesgo: Mediano

Ente: <b>Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero</b>	Sector: <b>Hacienda</b>	Clave: <b>06565</b>
Unidad auditada: <b>Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional / Coordinación Regional Sureste</b>	Clave de Programa y descripción de la auditoría: <b>700 - "Promoción de Negocios-Coordinación Regional (Sureste)"</b>	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

✓ Dos formatos se denominan "Reporte de Validación Gerencia" y en cuatro "Reporte de Mesa de Control", observando que los formatos no están unificados.

b) En los expedientes de los Apoyos con Folios **700036216**, **700036616**, **700056516** y **700056616** no fue posible verificar si los documentos denominados "Reporte Mesa de Control" fueron emitidos dentro del plazo no mayor a 48 hrs., contados a partir de la entrega de la documentación, debido a que carecen de sello de recepción.

Cabe señalar, que para contabilizar el plazo establecido en la norma se tomaron como referencia las fechas plasmadas en dichos documentos, como se muestra en el cuadro siguiente:

No. de Solicitud	Fecha en que se recibieron los doctos.	Fecha del reporte	Días de desfase
700036216	28/MAR/2016	31/MAR/2016	2 días
700036616	06/ABR/2016	13/ABR/2016	4 días
700056516	27/JUN/2016	04/JUL/2016	4 días
700056616	24/JUN/2016	29/JUN/2016	2 días

Por otra parte, se determinó que el Manual de Procedimientos para la Integración y Resguardo de Expedientes de Apoyos y Servicios de los Programas Operados por la DGAPNCR establece que el Vo.Bo. se deberá integrar al expediente del apoyo, no obstante, que las Reglas de Operación no lo prevé; por lo que no existe alineación entre el Manual y las Reglas antes citadas.

Derivado de los hallazgos señalados en el cuerpo de la observación, la Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional deberá ejercer una estricta supervisión al personal a su cargo, a efecto de que cumplan con el servicio que les fue encomendado, con base en su estructura orgánica, a sus atribuciones establecidas en el Manual General de Organización, a las Reglas de Operación vigentes y demás normatividad aplicable.

Fecha de firma:  
11/abril/2017

Fecha compromiso:  
16/junio/2017

LIC. ENRIQUE MARTÍNEZ Y MORALES  
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PROMOCIÓN DE NEGOCIOS Y  
COORDINACIÓN REGIONAL

Por ausencia del Director General Adjunto de Promoción de Negocios y Coordinación Regional firma la Directora Ejecutiva de Promoción de Negocios con Intermediarios Financieros en términos del artículo 90 del Estatuto Orgánico de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

MTRO. ERNESTO OCMÁN CONG  
Jefe de Grupo  
El Titular del Área de Auditoría Interna y  
Titular del Área de Auditoría para  
Desarrollo y Mejora de la Gestión  
Pública.

C.P. ALMA DELIA MARTÍNEZ  
GODINES  
Auditora

L.C. MARÍA ALEJANDRA CERÓN  
BETANZOS  
Auditora

ARTURO OSCAR ORTEGA RAMOS  
Coordinador de Auditoría



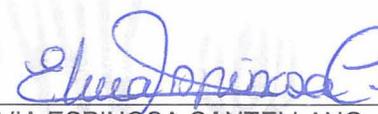
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

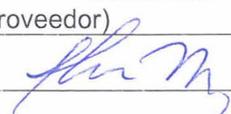
CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No:	7 de 17
Número de Auditoría:	01-17-00
Número de Observación:	01
Monto Fiscalizable:	4,880 Miles
Monto Fiscalizado:	3,087 Miles
Monto por Aclarar:	0
Monto por Recuperar:	0
Riesgo:	Mediano

Ente: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	Sector: Hacienda	Clave: 06565
Unidad auditada: Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional / Coordinación Regional Sureste	Clave de Programa y descripción de la auditoría: 700 - "Promoción de Negocios-Coordinación Regional (Sureste)"	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p>❖ <b>Documentos no homologados en la Normatividad aplicable</b></p> <p>En los expedientes de los Apoyos con Folios 700001916, 700002116, 700036216, 700036616, 700037916, 700056516, 700056616, 608000416, 614000516 y 614000716 se localizaron documentos que se encuentran relacionados en el Formato UPC 07 del Manual de Procedimientos para la Integración y Resguardo de Expedientes de Apoyos y Servicios de los Programas Operados por la DGAPNCR, los cuales no se incluyen en el Manual de Políticas y Procedimientos de Operación del Programa de Apoyo a Unidades de Promoción del Crédito, como se enlista a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Credencial que acredite al Servidor Público solicitante como miembro de la Institución</li> <li>✓ Respuesta de la SHCP sobre el quebranto o castigo de Beneficiario</li> <li>✓ Dictamen de Elegibilidad</li> <li>✓ Vo. Bo. Mesa de Control</li> <li>✓ Autorización del Apoyo</li> <li>✓ Solicitud de Suficiencia o Afectación Presupuestal y Dispersión de Recursos</li> <li>✓ Comprobante por la Dispersión de Recursos</li> <li>✓ Verificación de autenticidad del comprobante fiscal (En caso de recibo oficial del Beneficiario)</li> <li>✓ Relación con los datos básicos de las personas (que incluya CURP y/o RFC), a quienes se les proporcionó información sobre los apoyos, programas y productos que ofrece la Financiera</li> <li>✓ Verificación de autenticidad del comprobante fiscal (Facturas del Proveedor)</li> </ul>	 <hr/> <p>LIC. DANIEL STONE ALCIBAR COORDINADOR REGIONAL SURESTE</p>  <hr/> <p>LIC. ELVIA ESPINOSA CANTELLANO DIRECTORA EJECUTIVA DE PROMOCIÓN DE NEGOCIOS CON INTERMEDIARIOS FINANCIEROS RURALES</p>  <hr/> <p>C.P. SERGIO FLORES SÁNCHEZ GERENTE DE SEGUIMIENTO NORMATIVO DE LOS PROGRAMAS DE</p>
---	---


---

C.P. ALMA DELIA MARTÍNEZ  
GODINES  
Auditora

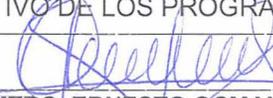

---

L.C. MARÍA ALEJANDRA CERÓN  
BETANZOS  
Auditora


---

ARTURO OSCAR ORTEGA RAMOS  
Coordinador de Auditoría


---

MTRO. ERNESTO OCMÁN CONG  
Jefe de Grupo  
El Titular del Área de Auditoría Interna y  
Titular del Área de Auditoría para  
Desarrollo y Mejora de la Gestión  
Pública.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No: 8 de 17  
Número de Auditoría: 01-17-00  
Número de Observación: 01  
Monto Fiscalizable: 4,880 Miles  
Monto Fiscalizado: 3,087 Miles  
Monto por Aclarar: 0  
Monto por Recuperar: 0  
Riesgo: Mediano

Ente: <b>Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero</b>	Sector: <b>Hacienda</b>	Clave: <b>06565</b>
Unidad auditada: <b>Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional / Coordinación Regional Sureste</b>	Clave de Programa y descripción de la auditoría: <b>700 - "Promoción de Negocios-Coordinación Regional (Sureste)"</b>	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p><b>Cambio de Sede y/o Fecha del Evento:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Solicitud de Cambio de Sede y/o Fecha</li> <li>✓ Notificación sobre la resolución de la solicitud de cambio</li> <li>✓ Presupuesto del Apoyo solicitado</li> <li>✓ Cotizaciones del Proveedor o Prestador de Servicios</li> <li>✓ Programa del Evento</li> <li>✓ Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) 18 dígitos del Proveedor o PS</li> <li>✓ Opinión favorable SAT Cumplimiento Fiscales</li> <li>✓ Poder y autorización para verificar posibles quebrantos a instituciones de Banca de Desarrollo</li> <li>✓ Respuesta de la SHCP sobre el quebranto o castigo de Beneficiario</li> <li>✓ Curriculum del ponente o instructor</li> <li>✓ Cédula Fiscal del RFC de los proveedores</li> </ul> <p>Se localizó en los expedientes de los Apoyos con Folios <b>700001916</b>, <b>700002116</b>, <b>700036216</b>, <b>700036616</b>, <b>700037916</b>, <b>700056516</b>, <b>700056616</b>, <b>608000416</b>, <b>614000516</b> y <b>614000716</b> el documento denominado "Comprobante de Registro en SIPRO", el cual no se encuentra relacionado en la normatividad vigente y aplicable al apoyo Eventos Financieros o de Desarrollo Rural.</p> <p>Por otra parte, se observó que el Manual de Procedimientos para la Integración y Resguardo de Expedientes de Apoyos y Servicios de los Programas Operados por la Dirección General Adjunta de Promoción de</p>	<p><b>APOYO</b></p>
---	---------------------

**C.P. ALMA DELIA MARTÍNEZ  
GODINES**  
Auditora

**L.C. MARÍA ALEJANDRA CERÓN  
BETANZOS**  
Auditora

**ARTURO OSCAR ORTEGA RAMOS**  
Coordinador de Auditoría

**MTRO. ERNESTO OCMÁN CONG**  
Jefe de Grupo  
El Titular del Área de Auditoría Interna y  
Titular del Área de Auditoría para  
Desarrollo y Mejora de la Gestión  
Pública.

Ente: <b>Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero</b>	Sector: <b>Hacienda</b>	Clave: <b>06565</b>
Unidad auditada: <b>Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional / Coordinación Regional Sureste</b>	Clave de Programa y descripción de la auditoría: <b>700 - "Promoción de Negocios-Coordinación Regional (Sureste)"</b>	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Negocios y Coordinación Regional está desactualizado, ya que hace referencia a Anexos incluidos en las REGLAS de Operación de los Programas de Apoyo de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero para Acceder al Crédito y Fomentar la Integración Económica y Financiera para el Desarrollo Rural, publicadas el 14 de febrero de 2014 y vigentes hasta el 27 de diciembre de 2015.

❖ **No se localizó la Autorización del Apoyo**

En los expedientes de los Apoyos con Folios **700002116**, **700036216**, **700037916** y **700001916** no se localizó el documento denominado "Autorización del Apoyo" que debió ser emitido por la Dirección Ejecutiva de Promoción de Negocios con Intermediarios Financieros Rurales (DEPNIFR).

❖ **No se localizó el Listado con los datos de las personas a quienes se les proporcionó información sobre los apoyos, programas y productos que ofrece la Financiera**

En los expedientes de los Apoyos con Folios **700056616** y **614000716** no se localizó evidencia documental que acredite que el beneficiario elaboró la relación o listado con los datos básicos de las personas a quienes se les proporcionó información sobre los apoyos, programas y productos que ofrece Financiera.

❖ **Presentaciones o documentos generados para el evento**

a) En el expediente del Apoyo con Folio **608000416** no se localizó evidencia documental que acredite la presentación o documentos generados de las exposiciones realizadas por los prestadores de servicios **ASDEMP**,

C.P. ALMA DELIA MARTÍNEZ  
GODINES  
Auditora

L.C. MARÍA ALEJANDRA CERÓN  
BETANZOS  
Auditora

ARTURO OSCAR ORTEGA RAMOS  
Coordinador de Auditoría

MTRO. ERNESTO OCMÁN CONG  
Jefe de Grupo  
El Titular del Área de Auditoría Interna y  
Titular del Área de Auditoría para  
Desarrollo y Mejora de la Gestión  
Pública.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No: 10 de 17  
Número de Auditoría: 01-17-00  
Número de Observación: 01  
Monto Fiscalizable: 4,880 Miles  
Monto Fiscalizado: 3,087 Miles  
Monto por Aclarar: 0  
Monto por Recuperar: 0  
Riesgo: Mediano

Ente: <b>Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero</b>	Sector: <b>Hacienda</b>	Clave: <b>06565</b>
Unidad auditada: <b>Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional / Coordinación Regional Sureste</b>	Clave de Programa y descripción de la auditoría: <b>700 - "Promoción de Negocios-Coordinación Regional (Sureste)"</b>	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p><b>S.C., SG Asesoría de Negocios, S.C. y CULTUS Innovadores, S.C.</b>, para el evento denominado "Capacitación para la Profesionalización de las EIF" realizado el 28 y 29 de abril de 2016.</p> <p>b) En los expedientes de los Apoyos con Folios <b>700001916, 700002116, 700036216, 700036616, 700037916, 700056516, 700056616, 608000416 y 614000516</b> se localizó la presentación o documentos generados de las exposiciones las cuales carecen de fecha y sello de recepción por lo que fue posible verificar si fueron entregados en un lapso no mayor a 10 días hábiles una vez concluido el evento.</p> <p>c) En los expedientes de los Apoyos con Folios <b>700036616 y 700037916</b> se observó que el contenido de las presentaciones no corresponde con los objetivos particulares establecidos tanto en el presupuesto como en el programa del evento.</p> <p>❖ <b>Inconsistencias en los Comprobantes fiscales (Recibo de Honorarios o Factura)</b></p> <p>a) En los expedientes de los Apoyos con Folios <b>700001916, 70002116, 700036216, 700036616, 700037916, 700056516, 700056616, 608000416, 614000516 y 614000716</b> se localizaron las facturas emitidas por los proveedores que amparan los servicios prestados, observando que carecen de sello de recepción, por lo que no fue posible verificar si fueron entregadas en un lapso no mayor a 10 días hábiles una vez concluido el evento.</p>	
--	--

  
C.P. ALMA DELIA MARTÍNEZ  
GODINES  
Auditora

  
L.C. MARÍA ALEJANDRA CERÓN  
BETANZOS  
Auditora

  
ARTURO OSCAR ORTEGA RAMOS  
Coordinador de Auditoría

  
MTRO. ERNESTO OCMÁN CONG  
Jefe de Grupo  
El Titular del Área de Auditoría Interna y  
Titular del Área de Auditoría para  
Desarrollo y Mejora de la Gestión  
Pública.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No:	11 de 17
Número de Auditoría:	01-17-00
Número de Observación:	01
Monto Fiscalizable:	4,880 Miles
Monto Fiscalizado:	3,087 Miles
Monto por Aclarar:	0
Monto por Recuperar:	0
Riesgo:	Mediano

Ente: <b>Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero</b>	Sector: <b>Hacienda</b>	Clave: <b>06565</b>
Unidad auditada: <b>Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional / Coordinación Regional Sureste</b>	Clave de Programa y descripción de la auditoría: <b>700 - "Promoción de Negocios-Coordinación Regional (Sureste)"</b>	

<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
--------------------	------------------------

b) En el expediente del Apoyo con Folio **700056616** se localizó la factura No. M000015283 de fecha 05 de julio de 2016, la cual ampara los conceptos de hospedaje, alimentos y bebidas, lo anterior no coincide con los conceptos especificados en el presupuesto y en la cotización presentados para la solicitud del apoyo; lo anterior, incumple los fines para los que fue solicitado y otorgado el Apoyo. Asimismo, se observó que dicha factura se emitió 89 días hábiles antes de que se llevara a cabo el evento (10 al 12 de noviembre de 2016).

Anexo 3	Cotización	Presupuesto	Factura M000015283
Módulos y Espacios promocionales - Stands	Módulos y Espacios para Stands	Módulos y Espacios para Stands	<b>Conceptos no facturados</b>
<b>Aula:</b> Se considera aula para un evento de 1 a 49 personas	Aula para entrevistas y reuniones locales	Aula para entrevistas y reuniones locales	
<b>Salones:</b> Se considera salón para un evento de 50 personas en adelante. En caso de encuentros, seminarios o expos nacionales o internacionales, donde exista la mezcla de recursos de otras dependencias se podrá apoyar hasta con \$200,000 por día.	Salón para conferencias	Salón para conferencias	
<b>Equipo audiovisual:</b> Cubre los conceptos de bocinas,	Renta de Equipo Audiovisual	Renta de Equipo Audiovisual	

C.P. ALMA DELIA MARTÍNEZ  
GODINES  
Auditora

L.C. MARÍA ALEJANDRA CERÓN  
BETANZOS  
Auditora

ARTURO OSCAR ORTEGA RAMOS  
Coordinador de Auditoría

MTRO. ERNESTO OCMÁN CONG  
Jefe de Grupo  
El Titular del Área de Auditoría Interna y  
Titular del Área de Auditoría para  
Desarrollo y Mejora de la Gestión  
Pública.



CÉDULA DE OBSERVACIONES

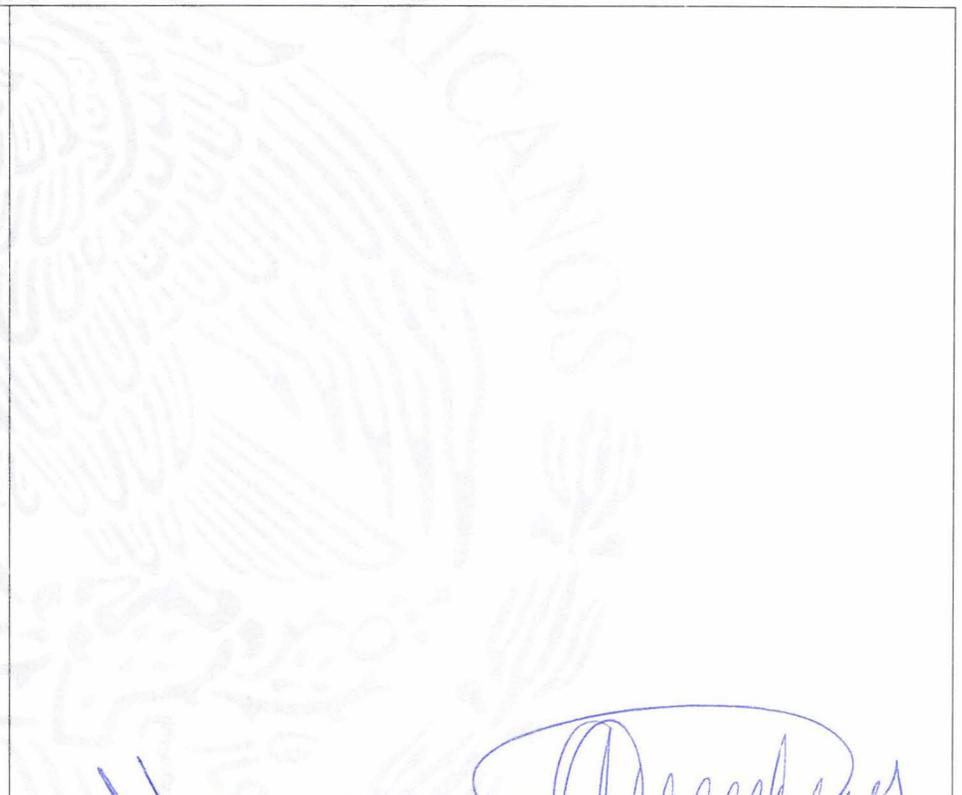
Ente: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	Sector: Hacienda	Clave: 06565
Unidad auditada: Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional / Coordinación Regional Sureste	Clave de Programa y descripción de la auditoría: 700 - "Promoción de Negocios-Coordinación Regional (Sureste)"	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

micrófonos, pantalla, laptop, proyector, cableado, iluminación, amplificador entre otros relacionados.		
<b>Hospedaje</b>	Conceptos no solicitados en la Cotización y Presupuesto	Hospedaje
<b>Alimentación:</b> (Desayuno, Comida, Cena y Servicio de Café)		Alimentos y bebidas

❖ **Reintegro presentado con desfase**  
En los expedientes de los Apoyos con Folios 700036616 y 700037916 se localizaron transferencias bancarias, ambas de fecha 30 de mayo de 2016 por un importe de \$3,000.00 cada una correspondiente al reintegro del apoyo otorgado por concepto de "personal eventual"; sin embargo, lo anterior se realizó 14 y 19 días, respectivamente, posteriores al plazo máximo para la comprobación final, asimismo, no fueron reintegrados los intereses generados hasta la fecha de su reintegro.

❖ **Desfase en la Verificación de autenticidad del comprobante fiscal**  
a) En los expedientes de los Apoyos con Folios 700001916, 700002116, 700036216, 700036616, 700037916, 700056516, 700056616, 608000416, 614000516 y 614000716 se localizaron las verificaciones de autenticidad en la página del SAT de la SHCP de las facturas emitidas por los proveedores; observando que carecen de sello de recepción, por lo que no fue posible verificar si fueron entregadas en un lapso no mayor a 10 días hábiles una vez concluido el evento.



  
C.P. ALMA DELIA MARTÍNEZ  
GODÍNES  
Auditora

  
L.C. MARÍA ALEJANDRA CERÓN  
BETANZOS  
Auditora

  
ARTURO ÓSCAR ORTEGA RAMOS  
Coordinador de Auditoría

  
MTRO. ERNESTO OCMÁN CONG  
Jefe de Grupo  
El Titular del Área de Auditoría Interna y  
Titular del Área de Auditoría para  
Desarrollo y Mejora de la Gestión  
Pública.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No: 13 de 17  
Número de Auditoría: 01-17-00  
Número de Observación: 01  
Monto Fiscalizable: 4,880 Miles  
Monto Fiscalizado: 3,087 Miles  
Monto por Aclarar: 0  
Monto por Recuperar: 0  
Riesgo: Mediano

Ente: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	Sector: Hacienda	Clave: 06565
Unidad auditada: Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional / Coordinación Regional Sureste	Clave de Programa y 700 - "Promoción de Negocios-Coordinación Regional descripción de la auditoría: (Sureste)"	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

b) En el expediente del Apoyo con Folio 700036616 se localizaron las verificaciones de autenticidad en el portal del SAT de la SHCP de las facturas emitidas por los proveedores, observando que la impresión de dichas verificaciones se realizó entre 8 y 15 días hábiles después de la fecha de emisión de la factura, además, carecen del sello de recepción por parte de la instancia receptora, como se muestra en el siguiente cuadro:

Factura		Fecha de impresión de la verificación	Días transcurridos
Número	Fecha de emisión		
28	03/05/2016	24/05/2016	15
CD563	28/04/2016	12/05/2016	10
C116AF	29/04/2016	12/05/2016	9
C1144	02/05/2016	12/05/2016	8

c) En el expediente del Apoyo con Folio 700056616 se localizó la verificación de autenticidad del comprobante fiscal (Factura M000015283), en la página del SAT de la SHCP de fecha 5 de julio de 2016, dicho documento se imprimió 89 días hábiles antes de que se llevara a cabo el evento (10 al 12 de noviembre de 2016), además, carece del sello de recepción por parte de la instancia receptora.

❖ **Inconsistencias en el Informe del Evento con Evidencia Fotográfica**

a) Se localizaron en los expedientes de los Apoyos con Folios 700001916, 700002116, 700036216, 700056516, 60800416, 614000516 y 614000716 los documentos denominados "Informe del Evento con Evidencia

C.P. ALMA DELIA MARTÍNEZ  
GODINES  
Auditora

L.C. MARÍA ALEJANDRA CERÓN  
BETANZOS  
Auditora

ARTURO OSCAR ORTEGA RAMOS  
Coordinador de Auditoría

MTRO. ERNESTO OCMAN CONG  
Jefe de Grupo  
El Titular del Área de Auditoría Interna y  
Titular del Área de Auditoría para  
Desarrollo y Mejora de la Gestión  
Pública.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No: 14 de 17  
Número de Auditoría: 01-17-00  
Número de Observación: 01  
Monto Fiscalizable: 4,880 Miles  
Monto Fiscalizado: 3,087 Miles  
Monto por Aclarar: 0  
Monto por Recuperar: 0  
Riesgo: Mediano

Ente: <b>Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero</b>	Sector: <b>Hacienda</b>	Clave: <b>06565</b>
Unidad auditada: <b>Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional / Coordinación Regional Sureste</b>	Clave de Programa y descripción de la auditoría: <b>700 - "Promoción de Negocios-Coordinación Regional (Sureste)"</b>	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Fotográfica"; dichos documentos carecen de sello de recepción; por lo que no fue posible verificar si fueron recibidos en un lapso no mayor a 10 días hábiles una vez concluido el evento

b) En los expedientes de los Apoyos con Folios **700056616** y **614000516** se observó que el Informe del Evento con Evidencia Fotográfica no describen las conclusiones o resultados logrados.

c) En el expediente del Apoyo con Folio **700036616** se localizó el Informe del Evento "Futuro del Sector Lechero y Programas de Financiamiento"; observando que la documentación visual (fotografías que se encuentran anexas en el informe del evento) no evidencian el servicio de comida en tres tiempos, mismo que se estipuló en el Presupuesto y en la Cotización.

De igual forma, en el expediente del Apoyo con Folio **700056616** se localizó el Informe del Evento "11° Foro Pyme de Uniones de Crédito"; en dicho informe se observó que la documentación visual (fotografías que se encuentran anexas en el informe del evento) no evidencian el servicio de módulos y espacios para stands, mismo que se estipuló en el Presupuesto y en la Cotización.

❖ **Constancia de Carga en el Padrón de Beneficiarios**

En los expedientes de los Apoyos con Folios **700001916**, **700036216**, **700036616**, **700037916**, **700056616**, **608000416** y **614000716** se localizó la Constancia de Carga de Padrón de Beneficiarios (SIPRO), las cuales se emitieron en fechas posteriores al periodo máximo de 10 días hábiles

C.P. ALMA DELIA MARTÍNEZ  
GODINES  
Auditora

L.C. MARÍA ALEJANDRA CERÓN  
BETANZOS  
Auditora

ARTURO OSCAR ORTEGA RAMOS  
Coordinador de Auditoría

MTRO. ERNESTO OCMÁN CONG  
Jefe de Grupo  
El Titular del Área de Auditoría Interna y  
Titular del Área de Auditoría para  
Desarrollo y Mejora de la Gestión  
Pública.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.**

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Hoja No: 15 de 17  
Número de Auditoría: 01-17-00  
Número de Observación: 01  
Monto Fiscalizable: 4,880 Miles  
Monto Fiscalizado: 3,087 Miles  
Monto por Aclarar: 0  
Monto por Recuperar: 0  
Riesgo: Mediano

Ente: **Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero** Sector: **Hacienda** Clave: **06565**  
Unidad auditada: **Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional / Coordinación Regional Sureste** Clave de Programa y descripción de la auditoría: **700 - "Promoción de Negocios-Coordinación Regional (Sureste)"**

**OBSERVACIÓN** **RECOMENDACIONES**

establecido para la entrega de la comprobación final, además de no contar con sello de recepción.

SIPRO	Folio	Fecha del Documento	Fecha del Evento	Fecha límite de entrega	Días de desfase
700001916	774234-165	21 de abril de 2016	26 y 27 de febrero 2016	11 de marzo 2016	24 días hábiles
700002116	773698-500	17 de marzo de 2016	01 y 02 de marzo 2016	16 de marzo 2016	1 día hábil*
700036216	810051-330	18 de abril de 2016	6 y 7 de abril de 2016	21 de abril 2016	Sin desfase
700036616	819957-100	24 de mayo de 2016	26 de abril 2016	10 de mayo 2016	10 días hábiles
700037916	817959-100	24 de mayo de 2017	19 de abril 2016	02 de mayo 2016	14 días hábiles
700056516	867139-13	28 de agosto de 2016	Del 10 al 24 de junio 2016	08 de julio 2016	35 días hábiles*
700056616	855596-1	01 de agosto de 2016	10, 11 y 12 de noviembre 2016	25 de noviembre 2016	70 días hábiles antes de concluido el evento
608000416	814435-96	18 de mayo de 2016	28 y 29 de abril 2016	13 de mayo 2016	3 días hábiles
614000516	820485-42	17 de mayo de 2016	12 y 13 de mayo 2016	27 de mayo 2016	Sin desfase
614000716	830650-2	17 de junio de 2016	Del 08 al 10 de junio 2016	24 de junio 2016	Sin desfase

\* Carta aclarando el desfase por cambios climáticos que comunicaron al beneficiario (sin energía eléctrica)

**C.P. ALMA DELIA MARTÍNEZ GODÍNES**  
Auditora

**L.C. MARÍA ALEJANDRA CERÓN BETANZOS**  
Auditora

**ARTURO OSCAR ORTEGA RAMOS**  
Coordinador de Auditoría

**MTRO. ERNESTO OCMAN CONG**  
Jefe de Grupo  
El Titular del Área de Auditoría Interna y Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.



Ente: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	Sector: Hacienda	Clave: 06565
Unidad auditada: Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional / Coordinación Regional Sureste	Clave de Programa y 700 - "Promoción de Negocios-Coordinación Regional descripción de la auditoría: (Sureste)"	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

❖ **Faltante de Sellos y Fechas de recepción**

En los expedientes de los Apoyos con Folios 700001916, 700002116, 700036216, 700036616, 700037916, 700056516, 700056616, 608000416, 614000516 y 614000716 se observó que la documentación carece de sellos y fechas de recepción por parte de la instancia receptora.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- ❖ Numeral 2. Glosario; Incisos b y f del numeral 5.2. Son obligaciones de los Beneficiarios del apartado 5. De los derechos, sanciones y obligaciones de los Beneficiarios; Párrafo quinto del numeral 9.6.4 Consideraciones; numeral 9.6.5. Documentación Requerida e Instructivo de llenado del Anexo 1 Solicitud de Apoyo FN-RO-01 de las REGLAS de Operación de los Programas de Apoyo de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero para Acceder al Crédito y Fomentar la Integración Económica y Financiera para el Desarrollo Rural publicadas el 27 de diciembre de 2015.
- ❖ Números 5.1.2; 5.1.5; 5.1.8; 5.1.14; 5.1.18, apartado "Políticas Generales"; Numeral 5.5.5 "Políticas para el Componente para Eventos Financieros o de Desarrollo Rural" y ANEXO A Montos por instancia de Autorización del Manual de Políticas y Procedimientos de Operación del Programa de Apoyo a Unidades de Promoción del Crédito.

C.P. ALMA DELIA MARTÍNEZ  
GODINES  
Auditora

L.C. MARÍA ALEJANDRA CERÓN  
BETANZOS  
Auditora

ARTURO OSCAR ORTEGA RAMOS  
Coordinador de Auditoría

MTRO. ERNESTO OCMAN CONG  
Jefe de Grupo  
El Titular del Área de Auditoría Interna y  
Titular del Área de Auditoría para  
Desarrollo y Mejora de la Gestión  
Pública.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.**

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Hoja No: 17 de 17  
Número de Auditoría: 01-17-00  
Número de Observación: 01  
Monto Fiscalizable: 4,880 Miles  
Monto Fiscalizado: 3,087 Miles  
Monto por Aclarar: 0  
Monto por Recuperar: 0  
Riesgo: Mediano

Ente: <b>Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero</b>	Sector: <b>Hacienda</b>	Clave: <b>06565</b>
Unidad auditada: <b>Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional / Coordinación Regional Sureste</b>	Clave de Programa y descripción de la auditoría: <b>700 - "Promoción de Negocios-Coordinación Regional (Sureste)"</b>	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

❖ Formato UPC 07 del Manual de Procedimientos para la Integración y Resguardo de Expedientes de Apoyos y Servicios de los Programas Operados por la Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional.

**C.P. ALMA DELIA MARTÍNEZ  
GODINES**  
Auditora

**L.C. MARÍA ALEJANDRA CERÓN  
BETANZOS**  
Auditora

**ARTURO OSCAR ORTEGA RAMOS**  
Coordinador de Auditoría

**MTRO. ERNESTO OCMÁN CONG**  
Jefe de Grupo  
El Titular del Área de Auditoría Interna y  
Titular del Área de Auditoría para  
Desarrollo y Mejora de la Gestión  
Pública.



**Sesión: DÉCIMA TERCERA ORDINARIA  
OBLIGACIONES GENERALES DE  
TRANSPARENCIA**

**Fecha: 3 DE ABRIL DE 2018**

## ACTA DE SESIÓN

### INTEGRANTES

- 1. Mtra. Tanya Marlenne Magallanes López.**  
Directora General de Transparencia y Presidenta del Comité. En términos de lo dispuesto en el artículo 57, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública (DOF 19 VI.2017), en concordancia con el artículo 64 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. (DOF, 9.V.2016)
- 2. Lcda. Silvia Patricia Urueta Inchaustegui.**  
Directora de Planeación y Atención a Clientes y Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos. En términos de lo dispuesto en el artículo 93 fracciones IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública (DOF 19 VI.2017), en consonancia con el artículo 64 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. (DOF, 9.V.2016)
- 3. Lcdo. Fernando Romero Calderón.**  
Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control, en su calidad de suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Función Pública y miembro de este Comité. En términos de lo dispuesto por el artículo 64 tercer párrafo y fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (DOF, 9.V.2016)



## B. Artículo 70, de la LGTAIP, Fracción XXIV.

### B.5. Órgano Interno de Control en la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (OIC-FND) oficio 06/565/TOIC-021/2018.

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de las obligaciones de transparencia, establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y

I.- Que a través del oficio número 06/565/TOIC-021/2018, de fecha 8 de marzo de 2018, el Órgano Interno de Control en la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (OIC-FND), sometió a consideración del Comité de Transparencia las versiones públicas, que da cumplimiento a la obligación establecida en la fracción XXIV del artículo 70 de la LGTAIP, en las que se testá información considerada como confidencial, tales como, nombre de particulares o terceros y nombre de servidores públicos en ejercicio de sus funciones, lo anterior con fundamento en los artículos 113 fracciones I, II de la LFTAIP; y 116 párrafo primero de la LGTAIP, 3 fracción IX de la LGPDPSO, de los siguientes documentos:

- **Auditoría 03-16-00**
- Observaciones de Auditoría 03-16-00
- **Auditoría 05-16-00**
- Observaciones de Auditoría 05-16-00
- **Auditoría 06-16-00**
- Observaciones de Auditoría 06-16-00
- **Auditoría 09-16-00**
- Observaciones de Auditoría 09-16-00
- **Auditoría 01-17-00**
- Observaciones de Auditoría 01-17-00
- **Auditoría 02-17-00**
- Observaciones de Auditoría 02-17-00
- **Auditoría 05-17-00**
- Informe de resultados de auditoría (oficio número 06/565/OIC/AA/061/2017).

Por lo anterior, es necesario analizar los datos que se consideran confidenciales de acuerdo con lo señalado por el OIC-FND y en consecuencia determinar si resulta necesario protegerlos, por lo que su análisis se lleva a cabo al tenor de lo siguiente:

**a) Nombre de particulares y/o terceros:** Al ser el nombre un atributo de la personalidad y la manifestación principal del derecho a la identidad, en razón de que por sí mismo permite identificar a una persona física, es que es un dato personal por excelencia.

Ahora bien, en cuanto a los nombres de particulares que contiene el documento solicitado, debe considerarse como un dato confidencial, máxime cuando en este caso, el dato no pertenece a un servidor público, sino a una persona ajena al procedimiento que se desahogó.

En ese orden de ideas, el nombre que obra en el documento requerido deberá testarse o eliminarse del documento que se pondrá a disposición del interesado para evitar su acceso no autorizado, por ser un dato personal que identifica o hace identificable a una persona física, lo anterior en términos de lo previsto por el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP.

Al efecto, es de considerarse que atento a lo dispuesto por el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los sujetos obligados deberán proteger esa información atendiendo a la finalidad y propósito para la cual fue obtenida, con el propósito de no afectar derechos fundamentales.

Sirve al presente caso, los criterios establecidos por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que en relación con el sistema de protección dual de los derechos fundamentales de una persona, con el propósito de determinar el umbral de protección, el cual no se deduce de la calidad del sujeto, sino en el carácter de interés público que conllevan las actividades o actuaciones de una persona determinada, en ese orden de ideas, el correspondiente a la tesis 1a. CLXXIII/2012 (10a.), visible a fojas 489 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Libro XI, Agosto de 2012, Tomo 1, Décima Época, con registro en el IUS 2001370, que enseña:

**LIBERTADES DE EXPRESIÓN E INFORMACIÓN. CONCEPTO DE FIGURA PÚBLICA PARA EFECTOS DE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DUAL.** De conformidad con el "sistema de protección dual", los sujetos involucrados en notas periodísticas pueden tener, en términos generales, dos naturalezas distintas: pueden ser personas o figuras públicas o personas privadas sin proyección pública. Lo anterior permitirá determinar si una persona está obligada o no a tolerar un mayor grado de intromisión en su derecho al honor que lo que están el resto de las personas privadas, así como a precisar el elemento a ser considerado para la configuración de una posible ilicitud en la conducta impugnada. Al respecto, es importante recordar que, como esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación estableció en la tesis aislada 1a. XXIII/2011 (10a.), cuyo rubro es: "LIBERTAD DE EXPRESIÓN. SUS LÍMITES A LA LUZ DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DUAL Y DEL ESTÁNDAR DE MALICIA EFECTIVA.", **el acento de este umbral diferente de protección no se deduce de la calidad del sujeto, sino en el carácter de interés público que conllevan las actividades o actuaciones de una persona determinada.** En este sentido, existen, al menos, tres especies dentro del género "personas o personajes públicos" o "figuras públicas", siendo este último término el más difundido en la doctrina y jurisprudencia comparadas. La primera especie es la de los servidores públicos. La segunda comprende a personas privadas que tengan proyección pública, situación que también resulta aplicable a las personas morales en el entendido de que su derecho al honor sólo incluye la vertiente objetiva de dicho derecho, es decir, su reputación. La proyección pública de una persona privada se debe, entre otros factores, a su incidencia en la sociedad por su actividad política, profesión, trascendencia económica o relación social, así como a la relación con algún suceso importante para la sociedad. Finalmente,



SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICADÉCIMA TERCERA ORDINARIA  
OBLIGACIONES GENERALES DE TRANSPARENCIA  
3 DE ABRIL DE 2018

- 25 -

los medios de comunicación constituyen una tercera especie -ad hoc- de personas públicas, tal y como se desprende de la tesis aislada 1a. XXVIII/2011 (10a.), cuyo rubro es: "MEDIOS DE COMUNICACIÓN. SU CONSIDERACIÓN COMO FIGURAS PÚBLICAS A EFECTOS DEL ANÁLISIS DE LOS LÍMITES A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN.", emitida por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

[Énfasis añadido]

En el mismo sentido, el criterio contenido en la jurisprudencia No. 1ª./J. 38/2013, de la Primera Sala del Máximo Tribunal del país, con registro 2003303, disponible para su consulta en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Libro XIX, Abril de 2013, Tomo 1, en la página 538, y que prescribe:

**LIBERTAD DE EXPRESIÓN. SUS LÍMITES A LA LUZ DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DUAL Y DEL ESTÁNDAR DE MALICIA EFECTIVA.** Para el análisis de los límites a la libertad de expresión, esta Suprema Corte de Justicia de la Nación ha adoptado el denominado "sistema dual de protección", según el cual los límites de crítica son más amplios cuando ésta se refiere a personas que, por dedicarse a actividades públicas o por el rol que desempeñan en una sociedad democrática, están expuestas a un control más riguroso de sus actividades y manifestaciones *que aquellos particulares sin proyección pública alguna*, pues en un sistema inspirado en los valores democráticos, la sujeción a esa crítica es inseparable de todo cargo de relevancia pública. Sobre este tema, la Corte Interamericana de Derechos Humanos precisó, en los casos Herrera Ulloa Vs. Costa Rica y Kimel Vs. Argentina, que el acento de este umbral diferente de protección no se asienta en la calidad del sujeto, sino en el carácter de interés público que conllevan las actividades o actuaciones de una persona determinada. Esta aclaración es fundamental en tanto que las personas no estarán sometidas a un mayor escrutinio de la sociedad en su honor o privacidad durante todas sus vidas, sino que dicho umbral de tolerancia deberá ser mayor solamente mientras realicen funciones públicas o estén involucradas en temas de relevancia pública. Esto no significa que la proyección pública de las personas las prive de su derecho al honor, sino simplemente que el nivel de intromisión admisible será mayor, aunque dichas intromisiones deben estar relacionadas con aquellos asuntos que sean de relevancia pública. La principal consecuencia del sistema de protección dual es la doctrina conocida como "real malicia" o "malicia efectiva", misma que ha sido incorporada al ordenamiento jurídico mexicano. Esta doctrina se traduce en la imposición de sanciones civiles, exclusivamente en aquellos casos en que exista información falsa (en caso del derecho a la información) o que haya sido producida con "real malicia" (aplicable tanto al derecho a la información como a la libertad de expresión). El estándar de "real malicia" requiere, para la existencia de una condena por daño moral por la emisión de opiniones, ideas o juicios, que hayan sido expresados con la intención de dañar, para lo cual, la nota publicada y su contexto constituyen las pruebas idóneas para acreditar dicha intención. En este sentido, esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación observa que, dependiendo de su gravedad y de la calidad del sujeto pasivo, las intromisiones al derecho al honor pueden ser sancionadas con: (i) sanciones penales, en supuestos muy limitados referentes principalmente a intromisiones graves contra particulares; (ii) con sanciones civiles, para intromisiones graves en casos de personajes públicos e intromisiones medias contra particulares; y (iii) mediante el uso del derecho de réplica o respuesta, cuyo reconocimiento se encuentra tanto en el texto constitucional como en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, para intromisiones no graves contra personajes públicos e intromisiones leves contra personas privadas.

[Énfasis añadido]

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DÉCIMA TERCERA ORDINARIA  
OBLIGACIONES GENERALES DE TRANSPARENCIA  
3 DE ABRIL DE 2018

- 26 -

Singular relevancia, tiene en el presente caso, el criterio contenido en la Tesis I.4o.A.792 A, de los Tribunales Colegiados de Circuito, correspondiente a la Novena Época, registrado en el IUS bajo el número 160981, y consultable a fojas 2243 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXXIV, Septiembre de 2011, que reza:

**TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL. CUANDO DETERMINADA SITUACIÓN JURÍDICA Y FÁCTICA QUE SE DIFUNDIÓ POR AUTORIDADES O DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES MEDIANTE UN BOLETÍN DE PRENSA HAYA SUFRIDO UN CAMBIO, DEBEN CORREGIRSE LOS DATOS INEXACTOS, INCOMPLETOS U OBSOLETOS, A FIN DE NO VIOLAR DERECHOS FUNDAMENTALES.** En relación con la información que se encuentra en poder de las autoridades o dependencias gubernamentales, el artículo 20, fracciones IV y V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establece la obligación de procurar que los datos personales con que cuenten sean exactos y actualizados, a sustituir, rectificar o completar oficiosamente aquellos que publiquen y resulten inexactos o incompletos. Así, bajo este marco legal y con apoyo en el segundo párrafo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que contempla los denominados derechos ARCO -acceso, rectificación, cancelación y oposición-, se concluye que cuando determinada situación jurídica y fáctica que se difundió mediante un boletín de prensa haya sufrido un cambio, como en el caso de que un particular haya sido arraigado por la investigación de diversos hechos ilícitos, sin que se haya ejercido con posterioridad acción penal, deben corregirse los datos inexactos, incompletos u obsoletos, pues a partir de que feneció el término del arraigo, la información divulgada no se ajusta a la realidad y, por tanto, es incompleta en relación con los actos y resultados obtenidos en la investigación instaurada, lo cual redundará no sólo en el incumplimiento a lo dispuesto en las fracciones IV y V del citado artículo 20, sino además en una violación a derechos fundamentales, en tanto se difunde información parcial, al resultar pasajera o accidental; de ahí que se estime una afectación a la reputación, fama, imagen y buen nombre del particular afectado, pues, ante la sociedad, al no modificarse la información inicial, se tiene la calidad de probable responsable e indiciado, sujeto a una averiguación previa, lo que evidentemente vulnera los derechos a la protección de datos personales, vida privada, imagen pública y presunción de inocencia que consagran los artículos 6o., fracción II, 16 y 20 constitucionales.

**b) Nombre de servidores públicos en ejercicio de sus funciones:** El nombre es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho a la identidad y razón que por sí misma permite identificar a una persona física, sin embargo, en virtud de que están actuando en el ejercicio de las facultades conferidas para el desempeño del servicio público, no actualiza la clasificación de confidencialidad invocada, por lo que no deberán ser testados de dichas versiones públicas.

En virtud de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 140, fracción II de la LFTAIP, este Comité de Transparencia modifica la clasificación de los datos confidenciales comunicados por el OIC-SAE, en los términos señalados en la presente resolución, asimismo, de conformidad con lo señalado en el diverso 113, último párrafo de la LFTAIP, es de señalarse que



**SFP**

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DÉCIMA TERCERA ORDINARIA  
OBLIGACIONES GENERALES DE TRANSPARENCIA  
3 DE ABRIL DE 2018

- 33 -

No habiendo otros asuntos que tratar, para este punto del orden del día de la Décima Tercera Sesión Ordinaria de 2018, se da por culminado el análisis perteneciente al cumplimiento de obligaciones de transparencia. Así, lo acordaron los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Función Pública, Tanya Marlenne Magallanes López, Directora General de Transparencia y Presidenta del Comité; Licenciada Silvia Patricia Urueta Inchaustegui, Directora de Planeación y Atención a Clientes y Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos; y el Licenciado Fernando Romero Calderón, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control, en su calidad de suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Función Pública y miembro de este Comité.

**Mtra. Tanya Marlenne Magallanes López**  
**PRESIDENTA**

**Lcda. Silvia Patricia Urueta Inchaustegui**  
**SUPLENTE DEL RESPONSABLE DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS**

**Lcdo. Fernando Romero Calderón**  
**REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

Elaboró: Secretaría Técnica del Comité. Lcda. Adriana J. Flores Templos